000271

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 04/2.022

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2.021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DPNC" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – I.D.: 404.676.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, al primer día del mes de febrero del año dos mil veintidós, siendo las 09:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA Nº 06/2022**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2021 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DPNC" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – I.D.: 404.676.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***José Torres**, Representante de la Dirección de Pensiones No Contributivas.*
- ***Celina Mancuello**, Representante de la Dirección de Pensiones No Contributivas.*
- ***Luisa González,** Representante de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera.*
- ***Karen Romero**, Representante de la Dirección Administrativa.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones.*
b. *Acta de Apertura de Sobres.*
c. *Antecedentes del Proceso y Ofertas de las Empresas:*
   - ***ONLINE PARAGUAY S.A.; y***
   - ***MTEL PARAGUAY S.A.***

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, expresamos cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Se da lectura al Acta de Apertura de Ofertas de Sobres, de fecha 31/01/2022, en el cual, no se ha registrado presentación tardía de ofertas, ni observación alguna por parte de los oferentes que han asistido al acto.

A continuación, se detalla las ofertas que se han abierto:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ONLINE PARAGUAY S.A.	G. 29.500
MTEL PARAGUAY S.A.	G. 34.300

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Celina Mancuello
Ministerio de Hacienda
DPNC

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 61 y 63 del Decreto Nº 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Ley N° 3439/2007; se procede a la evaluación de las ofertas de las citadas Empresas, y se verifica el cumplimiento de las mismas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	***SITUACIÓN / OBSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS***	
	ONLINE PARAGUAY S.A.	***MTEL PARAGUAY S.A.***
	Constancia SIPE N° 1678897	*Constancia SIPE N° NO PRESENTA*
El formulario de oferta y la lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos Sociales deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, se puede deducir que las empresas: ***ONLINE PARAGUAY S.A. Y MTEL PARAGUAY S.A. – CUMPLEN,*** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Luego, se ubica a los oferentes teniendo en cuenta las mejores ofertas y se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas de conformidad a la disposición contenida en el núm. 2 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, verificándose que la planilla de precios presentado por las empresas oferentes: ***ONLINE PARAGUAY S.A. y MTEL PARAGUAY S.A.,*** no presentan errores aritméticos.

En ese sentido, se confecciona el cuadro comparativo de ofertas y se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

NUMERO	**OFERENTES**	**ORDEN SEGÚN LISTA DE PRECIOS**
1	*ONLINE PARAGUAY S.A.*	*PRIMERA OFERTA MÁS BAJA*
2	*MTEL PARAGUAY S.A.*	*SEGUNDA OFERTA MÁS BAJA*

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Liz Celina Mancuello
Ministerio de Hacienda
DPNC

JOSE TORRES

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

3.1. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12. No obstante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los criterios de evaluación, ha procedido a verificar el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO – **www.mic.gov.py**; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - **http://www.vue.org.py**, en donde se constata que la empresa oferente: ***MTEL PARAGUAY S.A.***, ***ha gestionado el Certificado de Origen Nacional en tiempo y forma (con fecha anterior a la apertura)***; sin embargo, la empresa oferente ***ONLINE PARAGUAY S.A.*** **no ha gestionado el Certificado de Origen Nacional.**

Consecutivamente, se detalla la impresión de pantalla del portal del MIC, donde se visualiza la empresa que ha gestionado el Certificado de Origen Nacional.

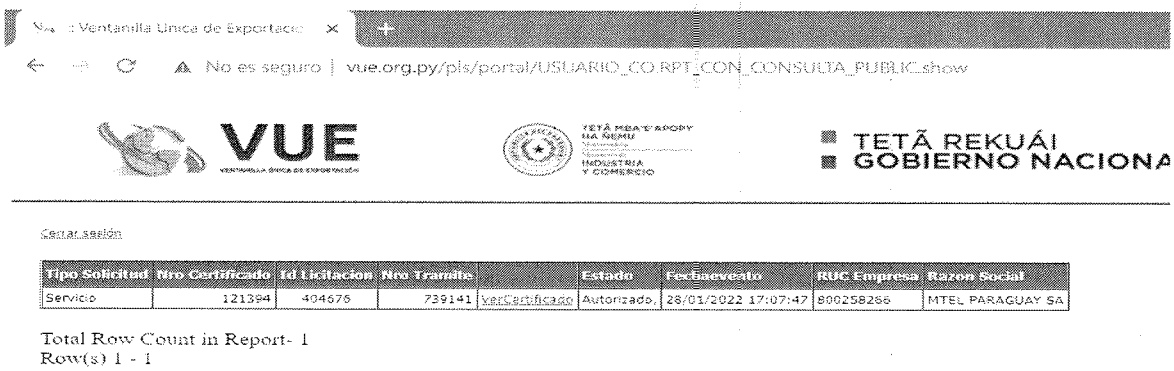

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fec Encriptado	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	121384	404676	739141	VerCertificado	Autorizado.	28/01/2022 17:07:47	800258266	MTEL PARAGUAY SA

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

A tal efecto, se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de dicho documento de referencia, por tal motivo, el Comité decide hacer un cuarto intermedio y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, solicita a la empresa ***ONLINE PARAGUAY S.A.***, mediante Nota MH/DA/CUOC N° 39/2.022, lo siguiente:

1. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Dentro del plazo otorgado, la empresa oferente ha respondido (SIME N° 17159/2022); éste Comité en consecuencia, acepta la documentación presentada y prosigue con los tramites de evaluación. En ese sentido exponemos lo que ha señalado, la empresa **ONLINE PARAGUAY S.A.**:

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Celina Manca
Ministerio de Hacienda
DPNC

José Torres

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC: no contamos con el certificado requerido, adjunto constancia del proceso de solicitud de dicha documentación. A consideración del comité de evaluación.

Sin otro motivo en particular me despido atentamente,

Por otro lado, la Solicitud del Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, presentada por la empresa ***ONLINE PARAGUAY S.A.*, no ha sido procedida por el MIC**, debido a que ha sido solicitada posterior a la hora tope de presentación de ofertas.

Seguidamente, el Comité procedió a realizar el análisis del Margen de Preferencia, verificándose lo siguiente:

SE APLICA MARGEN DE PREFERENCIA SEGÚN DETALLE				
OFERENTES	**TOTAL OFERTA**	***+40%***	**PRECIO TOTAL MP**	**SITUACIÓN LUEGO DEL BENEFICIO MP**
MTEL PARAGUAY S.A.	G. 34.300	-	G. 34.300	*PRIMERA OFERTA MÁS BAJA*
ONLINE PARAGUAY S.A.	G. 29.500	***+40%***	G. 41.300	*SEGUNDA OFERTA MÁS BAJA*

En ese orden, el Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta presentada por *MTEL PARAGUAY S.A.*, seleccionada como la mejor oferta, luego de la aplicación del margen de preferencia; y de acuerdo al precio expresado en el cuadro comparativo de ofertas, cuya oferta será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme en lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19. En ese marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros, conforme a los requerimientos de calificación.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Seguidamente, se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, solicita a la empresa ***MTEL PARAGUAY S.A.*,** mediante Nota MH/DA/CUOC N° 37/2.022, las siguientes documentaciones:

1. *Declaración Jurada, mediante la cual la empresa manifieste lo siguiente: Que el oferente manifiesta que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el Ministerio de Hacienda, en caso de ser adjudicada, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio, por causas que le fueren imputables, por todo el plazo de prestación del servicio contratado.*
2. *Listado del personal propuesto (operadores, supervisores y analistas) y, en cuanto a los operadores, que manejen correctamente los idiomas español y guaraní, el Ministerio se reservará el derecho de pedir documentación adicional que lo demuestre.*

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Edina Mancuello
Ministerio de Hacienda
DPNC

José Torres

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

3. *Catálogo, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma castellano de los servicios, capacidades técnicas, infraestructura con que cuenta la empresa.*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado (SIME N° 16565/2022), éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Del mismo modo, se ha solicitado a ***MTEL PARAGUAY S.A.***, mediante Nota MH/DA/CUOC N° 43/2.022, la siguiente documentación:

1- *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios del PBC, vigente a la fecha y hora de presentación de oferta.*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado (SIME N° 17309/2022), éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Por último, se ha solicitado a ***MTEL PARAGUAY S.A.***, mediante Nota MH/DA/CUOC N° 45/2.022, la siguiente documentación:

1- *Declaración Jurada de que el Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos del Pliego de Bases y Condiciones.*
2- *Se verifica en su Constancia de RUC, que la Sra. Gloria B. Ayala Person y el Sr. Carlos A. Vallejo Naidich, han sido identificados como socios de la empresa; al respecto se consulta si los mismos siguen siendo socios, en caso afirmativo, presentar el Formulario de Declaración de Miembros actualizada y la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de los mismos.*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida y la aclaración respectiva, dentro del plazo otorgado (SIME N° 18986/2022), éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, observándose que el valor del precio unitario del ítem 1 propuesto por la empresa ***MTEL PARAGUAY S.A.***, se encuentra dentro del rango aceptable con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, la oferta ***no supera el 15% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 25% de la estimación del costo, por lo que se declara que el precio es aceptable y razonable.***

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Edina Mancuello
Ministerio de Hacienda
DPTO.

JOSE DOLAZO

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEE

6. CAPACIDAD LEGAL:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de la condiciones de la Calificación Legal:	**MTEL PARAGUAY S.A. – Cumple/ No Cumple**
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debicamente firmada.	Presenta - Cumple
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registro
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	Sin registro Constancia N°: 2599347, 2599363 y 2599392. La Constancia N° 2599378, figura en el SINAHR año 2.013, con el cargo de Auxiliar Administrativo – Justicia Electoral, a partir de dicho período no registra datos. Se concluye que no se encuentra en las prohibiciones dentro de las inhabilidades previstas en la ley.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que el oferente ***MTEL PARAGUAY S.A.,*** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los *representantes legales, accionista, cuotapartista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro* declarado por la empresa en su formulario de miembros, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Celina Mancuello
Ministerio de Hacienda
DPNC

JOSÉ TORRES

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

7. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACÓN:

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos por la empresa ***MTEL PARAGUAY S.A.***, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a los demás documentos solicitado en el PBC, observándose cuanto sigue:

OFERENTE: MTEL PARAGUAY S.A.	**Cumple/No Cumple/Folio**
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completados y firmado por el Oferente]	CUMPLE FOLIO 1 al 3
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE FOLIO 4
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE FOLIO 5
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE FOLIO 6
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE FOLIO 7
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE CONTESTA NOTA SIME N° 17309
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE FOLIO 9
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE FOLIO 10
Documentos legales	
Oferentes Individuales: Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE FOLIO 33 al 53
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE FOLIO 12 al 13
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE FOLIO 14 al 32

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Celina Mancuello
Ministerio de Hacienda

Luisa Gonzalez
Dpto. Administrativo

8. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

A continuación, se analiza la **CAPACIDAD FINANCIERA** de la empresa ***MTEL PARAGUAY S.A.***, el cual arroja los siguientes datos:

INDICADORES	***MTEL PARAGUAY S.A.***				***PARAMETROS DE REFERENCIA***
	2018	***2019***	***2020***	***Promedio***	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	5,51	4,90	5,23	5,21	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/Activo total.	0,36	0,29	0,18	0,28	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital (%).	-0,08	1,57	6,80	2,76	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa ***MTEL PARAGUAY S.A.*** se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

8.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

MTEL PARAGUAY S.A.	**CUMPLE/NO CUMPLE/FOLIO**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020, de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	CUMPLE FOLIO 54 AL 134
Formulario de los años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes del IRPC o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA
Formulario de los años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes de Renta Personal o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA
Para Contribuyentes de solo IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas).	NO APLICA

9. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

Acto seguido se analiza la Experiencia y Capacidad Técnica: La empresa ***MTEL PARAGUAY S.A. – CUMPLE,*** con la presentación de los siguientes documentos solicitados para demostrar la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y se detallan a continuación:

9.1. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA REQUERIDA	***MTEL PARAGUAY S.A.***
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:	**Cumple/no cumple/ folio**
Volumen de negocios: El oferente deberá poseer un volumen de negocio, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la licitación, referente a **prestación de Servicio de Call Center**, para tal efecto deberá demostrar con la presentación de contratos y/o facturaciones, y/o recepciones finales, con empresas públicas y/o privadas, de los últimos años (2019 y/o 2020 y/o 2021).	CUMPLE FOLIO 181 AL 212

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Celina Mancuello
Ministerio de Hacienda
DPNC

JOSE TORRES

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

000275

Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.	
Experiencia Comprobable en la realización de **Servicios de CALL CENTER**. La empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado brindando servicios según lo solicitado. Se deberá adjuntar Notas de Referencias de por los menos 10 Clientes, empresas públicas o privadas donde se consigne nombres y números de teléfonos de contactos para verificar referencias del Oferente en cuanto a prestación de servicios de Call Center.	CUMPLE FOLIO 192 AL 213
Certificado de buen desempeño expedido por Entidad Pública y/o Privada.	CUMPLE FOLIO 214 AL 218

9.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA		***MTEL PARAGUAY S.A.***
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:		**Cumple/no cumple/ folio**
1. Declaración Jurada mediante la cual la empresa manifieste lo siguiente:	• Que, cuenta como mínimo con 300 posiciones en funcionamiento para asegurar la capacidad del Call Center.	CUMPLE FOLIO 219
	• Que el personal asignado por la empresa en caso de ser adjudicada se ceñirá a las normas y procedimientos de seguridad de la información vigentes en el Ministerio.	CUMPLE FOLIO 219
	• Que aceptará las objeciones del Ministerio de Hacienda sobre los personales propuestos y procederá a los cambios cuando los reclama.	CUMPLE FOLIO 219
	• Que la empresa es responsable del desempeño, responsabilidad, experiencia e instrucción para el cumplimiento del servicio contratado, así como también del comportamiento, trato con el personal de la institución, etc.	CUMPLE FOLIO 219
	• Que asumirá la responsabilidad de la contratación, capacitación y entrenamiento del personal para el cumplimiento de los objetivos del servicio, así como será responsable del cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral, previsional, de seguridad y medicina laboral, de los mismos.	CUMPLE FOLIO 219
	• Que, cuenta con los siguientes sistemas de gestión para el desarrollo de los servicios a ser contratados: **1. CTI (computer and telephony integration)** **2. Sistema de gestión de contactos** **3. Sistema de grabación de llamadas**	CUMPLE FOLIO 219 Y 220
	• Que, cuenta con la siguiente infraestructura para el normal desarrollo de los servicios a ser contratados **1. Data Center.** **2. Sistema de Energía Ininterrumpida** **3. Enlaces**	CUMPLE FOLIO 220

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Selma Muncuelle
Ministerio de Hacienda
DPAC

JOSE TORRES

Luisa Gonz
Dpto. Administrativo - S

	• Declaración Jurada donde la contratada acepta que los Miembros del Comité de Evaluación podrán realizar inspecciones en la etapa de evaluación.	CUMPLE FOLIO 221
	• Declaración Jurada de que el Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos del Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE CONTESTA NOTA SIME N° 18986
	• *Que el oferente manifiesta que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el Ministerio de Hacienda, en caso de ser adjudicada, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio, por causas que le fueren imputables, por todo el plazo de prestación del servicio contratado.*	CUMPLE CONTESTA NOTA SIME N° 16565
2. Listado del personal propuesto (Operadores, supervisores y analistas) y, en cuanto a los operadores, que manejen correctamente los idiomas español y guaraní, el Ministerio se reservará el derecho de pedir documentación adicional que lo demuestre.		CUMPLE CONTESTA NOTA SIME N° 16565
3. Catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma castellano de los servicios, capacidades técnicas, infraestructura con que cuenta la empresa.		CUMPLE CONTESTA NOTA SIME N° 16565
Declaración Jurada y/o Certificado de que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco o institución financiera de plaza, donde deberá constar el nro. de cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro .		CUMPLE FOLIO 273

10. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC:

Se ha analizado las especificaciones del servicio propuesto, y se constata que la empresa seleccionada provisoriamente, cumple con las Especificaciones Técnicas, en cuanto a las características y detalles establecidos, por ende, este Comité da su conformidad a los mismos, por encontrarse estas en las formas solicitadas.

N° DE ITEM	REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*OFERENTE: MTEL PARAGUAY S.A.*
1	SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (DPNC) DEL MINISTERIO DE HACIENDA.	CUMPLE, se compromete con la oferta, folio 219 al 221. Sime 16.565 y 18.986
Y todos los puntos solicitados en Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas.		

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada ***MTEL PARAGUAY S.A.*** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros y especificaciones técnicas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Celina Mancuello
Ministerio de Hacienda
DPNC

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa ***MTEL PARAGUAY S.A. – CUMPLE,*** con los requisitos solicitados en el PBC.

11. RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, con base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 67 de Decreto Reglamentario de la Ley, y en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, este comité recomienda:

- ***Adjudicar el presente proceso a la empresa MTEL PARAGUAY S.A., por un monto mínimo de G. 360.000.000 (guaraníes trescientos sesenta millones) y por un monto máximo de G. 720.000.000 (guaraníes setecientos veinte millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.***

El comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendario para la finalización de la evaluación de las ofertas, a la espera de los créditos para financiación de la presente licitación. El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 350/2.022, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 y 2024, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los citados Ejercicios Fiscales.

Finalmente, en fecha 07 de abril de 2.022, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

José Torres
Representante de la Dirección de Pensiones No Contributivas

Celina Mancuello
Representante de la Dirección de Pensiones No Contributivas

Karen Romero
Representante de la Dirección Administrativa

Luisa González
Representante de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS	FL-CUOC-06 Versión: 01

ID Nro: 404.676

Nombre del Llamado: LCO N° 19/21 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DPNC" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL

Oferente: MTEL PARAGUAY S.A.

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2018	2019	2020	2018	2019	2020	
1	El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente							
	Activo corriente	Gs 18.458.335.003	Gs 19.811.250.821	Gs 35.800.241.774	5,51	4,90	5,23	5,21
	Pasivo corriente	Gs 3.352.552.909	Gs 4.044.179.080	Gs 6.843.926.359				
2	Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total							
	Pasivo total	Gs 10.461.741.977	Gs 9.768.588.709	Gs 10.542.590.195	0,36	0,29	0,18	0,28
	Activo total	Gs 28.977.586.137	Gs 33.910.686.425	Gs 58.477.225.954				
3	Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital							
	Utilidad neta	Gs 272.086.285	Gs 5.511.209.197	Gs 23.792.538.046	0,08	1,57	6,80	2,76
	Capital	Gs 3.500.000.000	Gs 3.500.000.000	Gs 3.500.000.000				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Observaciones del Comite: N/A

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

José Torres

Lic. Nelina Muncilla
Ministerio de Hacienda
DPNC

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

000277

Designación de Representante y Declaración Jurada de los miembros del Comité de Evaluación

Fecha: 01/02/2022

Nº del llamado: 19/2.021

Modalidad: | CD | CO | LP | **LO** | PC | CE | EE |

Nombre del llamado: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DPNC" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – I.D.: 404.676.**

Nosotros los abajo firmantes en calidad de funcionario o empleado público, designado para integrar el Comité de Evaluación según **Resolución MH/DA Nº 06/2022** y, declaramos bajo Fe de Juramento que, no tenemos interés alguno, ni relación familiar con las empresas oferentes del presente proceso de contratación, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio, mi cónyuge o mis parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado.

Firma _____ Aclaración: Luisa González Dpto. Administrativo - SSEAC

Firma _____ Aclaración: DAVE TORRES

Firma _____ Aclaración: Lic. Celina Mancuello Ministerio de Hacienda DPNC

Firma _____ Aclaración: Abog. Karen Liz Romero de Medina Asesoría Jurídica Dirección Administrativa

Referencias:

CD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CO: CONCURSO DE OFERTAS
LP: LICITACIÓN PÚBLICA
LO: LOCACIÓN DE INMUEBLE
PC: PROCESOS DE CAPACITACIÓN
CE: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN
EE: ENTRE ENTIDADES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2599347
2599347

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LIZ AURORA NUÑEZ GAVILAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6607095, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Feb 1, 2022 9:26 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **cbfff502**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2599347&codigo_seguridad=cbfff502

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2599347

2599347

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Feb 1, 2022 9:26 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **cbfff502**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2599347&codigo_seguridad=cbfff502

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2599363
2599363

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MAURO DAVID CARRERAS ARZAMENDIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3686308, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Feb 1, 2022 9:27 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **12cf5ef0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2599363&codigo_seguridad=12cf5ef0

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2599363

2599363

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Feb 1, 2022 9:27 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **12cf5ef0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2599363&codigo_seguridad=12cf5ef0

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2599378
2599378

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que KAREN PAOLA FELIU DUARTE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5106843, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
5,106,843	JUSTICIA ELECTORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	2,013	144

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comunicuen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Feb 1, 2022 9:28 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **ab0e7488**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2599378&codigo_seguridad=ab0e7488

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2599378
2599378

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, a instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Feb 1, 2022 9:28 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **ab0e7488**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2599378&codigo_seguridad=ab0e7488

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2599392
2599392

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARTIN FEDERICO RUIZ, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 8201633, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Feb 1, 2022 9:29 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **d2ed6eb2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2599392&codigo_seguridad=d2ed6eb2

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2599392
2599392

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, a instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Feb 1, 2022 9:29 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **d2ed6eb2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2599392&codigo_seguridad=d2ed6eb2